

RESOLUCIÓN 2E/2024, de 17 de enero, del Director General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas, por la que se adjudica a la empresa INSTITUTO MOVATUR, S.L. el contrato "Encuesta de Coyuntura Económica de los Hogares de Navarra".

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2023-000131
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Sección de Infraestructura Estadística Tfno.:848421918 Dirección: Emilio Arrieta, 25, 1º CP 31002 Correo-Electrónico: larnedoa@navarra.es

Mediante RESOLUCIÓN 14E/2023, de 14 de noviembre, del Director del Instituto de Estadística de Navarra, se aprobó el inicio de la contratación de la "Encuestas de Coyuntura Económica de los Hogares de Navarra" con un importe de 50.668,89 euros para el ejercicio 2024, prorrogable hasta tres anualidades al periodo inicial.

Con fecha 17 de noviembre de 2023, fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra anuncio de licitación del presente contrato, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 5 de diciembre de 2023.

Finalizado el plazo de presentación, se presentaron dentro del mismo, proposiciones por parte de las siguientes empresas: ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINIÓN, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, IKERFEL SAU, INSTITUTO MOVATUR, S.L. y SIGMADOS, S.L.

Tras comprobarse la documentación presentada por los mismos se acordó admitir a todos los licitadores encargando a los servicios técnicos de Nastat para que procedieran a realizar el informe de valoración de las propuestas técnicas presentadas por los licitadores.

El informe de valoración firmado por la Jefa de Sección de Infraestructura Estadística y la Técnica Rama Económica elevado a la Mesa el día 15 de diciembre del presente, resumía las puntuaciones asignadas a cada una de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el Pliego:



	Metodología de la encuesta	Control de calidad de las encuestas	Organización de la encuesta	Tratamiento y explotaciones	TOTAL
ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINIÓN	12,5	5	7	1	25,5
IKERFEL	19	7	7	5	38,0
INSTITUTO MOVATUR	21	9	9	5	44,0
SIGMADOS	14	7	8	3	32,0

Dichas puntuaciones suficientemente explicadas en el informe de valoración señalan entre otros puntos que:

- En el apartado de Metodología de la Encuesta, Instituto Movatur obtiene la mayor puntuación, seguido de Ikerfel, ambas empresas presentan un plan de trabajo adecuado y muy detallado de cada una de las fases y tareas asociadas, con propuestas de cuestionarios que se valoran positivamente, con una adecuada descripción de los métodos de encuestación, en la que Instituto Movatur incluye un cuestionario web completo con todos los flujos validados, mientras que Ikerfel presenta un enlace con un ejemplo del cuestionario vía web que no funciona. Por último, Análisis de mercado y opinión y Sigmados, plantean de manera más general y esquemática las fases y acciones a seguir, con propuestas sobre los cuestionarios que se consideran poco relevante y respecto a los métodos de realización de encuestas, Análisis de mercado y opinión, realiza de forma muy resumida la exposición de los mismos, siendo más detallada la oferta de Sigmados. Ambas empresas ofrecen una url con un ejemplo de cuestionario vía web que se considera válido.
- En el apartado Control de calidad de las encuestas, Instituto Movatur obtiene la valoración más alta, con una descripción detallada del sistema de control de incidencias y las actuaciones necesarias para una correcta minimización de incidencias. En el caso de Ikertalde y Sigmados describen de manera adecuada los distintos controles que prevén llevar a cabo pero con menor detalle que la empresa anterior, mientras que Análisis de mercado y opinión, relata el sistema de inspección sin concretar acciones concretas y líneas de actuación.
- En el apartado de organización de la encuesta referido al equipo de trabajo y su asignación, todas las empresas han presentado una oferta adecuada, con equipos sobreestimados y a todas ellas se les otorga la misma puntuación. En cuanto al control



del campo, las empresas presentan poca de diferencia en su valoración, siendo Instituto Movatur la empresa que presenta una propuesta más detallada, por la que recibe la mejor puntuación.

- En el caso de tratamiento y explotaciones, se han valorado solo las propuestas realizadas por las empresas que suponen un valor añadido a lo exigido en el Pliego. Instituto Movatur e Ikerfel obtienen la mayor puntuación por las explotaciones complementarias planteadas que se consideran relevantes y adecuadas. La siguiente mejor puntuación corresponde a Sigmados con una visualización de resultados que se valora positivamente y una serie de explotaciones adicionales si bien no todas las técnicas propuestas son adecuadas para esta encuesta. Finalmente, Análisis de mercado y opinión ofrece desagregaciones adicionales por variables sociodemográficas de menor relevancia.

La Mesa de Contratación aprobó dicho informe y procedió a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos a la misma el día 18 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas.

	Precio ofertado
ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINIÓN	40.229,00
IKERFEL	33.500,00
INSTITUTO MOVATUR	33.500,09
SIGMADOS	33.416,35

El importe máximo de la licitación asciende a la cantidad de 41.875,12 euros (IVA excluido), por lo que la oferta de SIGMADOS representa una baja del 20,2% cuando la baja máxima establecida en el pliego es un 20%. Los miembros de la mesa estimaron conveniente solicitar a la empresa aclaraciones sobre su oferta económica, al amparo del artículo 98 de la LFCP.

Una vez analizada la exhaustiva justificación de la oferta económica presentada por Sigmados, con fecha 26 de diciembre la Mesa de Contratación decide aceptar la justificación presentada y dar por válida la oferta económica de Sigmados, procediendo a la valoración de las ofertas económicas.

	Precio ofertado	Puntuación
ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINIÓN	40.229,00	26,73
IKERFEL	33.500,00	51,00
INSTITUTO MOVATUR	33.500,09	51,00



SIGMADOS	33.416,35	51,00
-----------------	-----------	-------

Ponderadas las ofertas económicas presentadas, se procedió a sumar todas las puntuaciones obtenidas por los distintos criterios de adjudicación, resultando las siguientes:

	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINIÓN	25,5	26,73	52,23
IKERFEL	38,0	51,00	89,00
INSTITUTO MOVATUR	44,0	51,00	95,00
SIGMADOS	32,0	51,00	83,00

Siendo la empresa Instituto Movatur S.L la que había obtenido la mejor puntuación total en la licitación, y una vez aportada la documentación acreditativa de la capacidad y personalidad, se procedió a elevar propuesta de adjudicación a favor de dicha empresa.

Comprobado el expediente de contratación por la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda, sin que se hayan formulado observaciones o manifestado reparo alguno.

En aplicación de artículo 9 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en ejercicio de las competencias atribuciones en el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del departamento de Presidencia e Igualdad,

RESUELVO:

1º. Adjudicar a la empresa INSTITUTO MOVATUR, S.L (B83355248), el contrato “Encuesta de Coyuntura Económica de los Hogares de Navarra”, conforme a su oferta.

2º.- Disponer un gasto total máximo de 40.535,11 euros que se financiará con cargo a la partida correlativa a la 101000 10320 2276 923302 “Estadísticas económicas” del Presupuesto de Gastos de 2023 del Instituto de Estadística de Navarra que se habilite en el Presupuesto de 2024.

3º.- Publicar el resultado de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

4º.- Liberar la reserva y la autorización por la cantidad de 10.133,78 euros, IVA incluido, que afectará a la partida correlativa a la 101000 10320 2276 923302 “Estadísticas económicas”



del Presupuesto de Gastos de 2023 del Instituto de Estadística de Navarra que se habilite en el Presupuesto de 2024.

5º.- Notificar esta resolución a las empresas ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINIÓN SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, IKERFEL SAU, INSTITUTO MOVATUR, S.L. y SIGMADOS, S.L. significándoles que contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6º.- Trasladar esta Resolución al Instituto de Estadística de Navarra, a la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Servicio de Patrimonio, al Centro Contable, a la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de enero de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
LUIS CAMPOS ITURRALDE

